

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS

En la municipalidad de Villa Corona Jalisco y siendo las 09:30 horas del día 05 de Agosto del año 2019, nos encontramos plena y legalmente constituidos en la sala de sesiones del cabildo del H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle Juárez número 12 de la colonia centro de esta municipalidad, los integrantes colegiados de la Comisión edilicia de Obras Públicas Lic. Ramiro Osorio Barajas, MCP Miguel Ángel Vázquez Vidrio el presente acto se realiza bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

Bienvenida

PRIMERO.- Lista Asistencia y declaración de Quórum Legal

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del presente Orden del Día

TERCERO.- Análisis de los presupuestos presentados para la ejecución de la obra Red de Drenaje Sanitario de calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona.

CUARTO.- Análisis de los presupuestos presentados para la ejecución de la obra denominada Construcción de Red de Agua Potable de calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona

SEXTO.- Asuntos Generales

SEPTIMO.- Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO:

Lista de Asistencia y declaración de Quórum legal

MDF. María del Rosario Copado Anzaldo

C. Lic. Ramiro Osorio Barajas

MCP . Miguel Ángel Vázquez Vidrio

AUSENTE

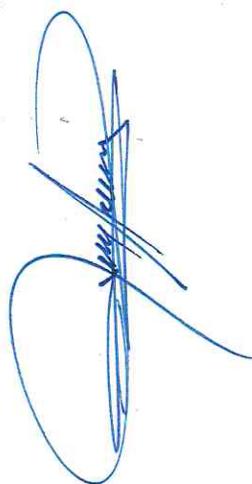
PRESENTE

PRESENTE

En virtud de encontramos presentes 2 de 3 de los integrantes de ésta comisión, se declara abierta la sesión por asistencia y quórum legal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 10, 27, 28, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

De igual manera el día de hoy también fueron convocados y se encuentran presentes en ésta sesión ordinaria el Director de Obras Publicas quien también fue convocado Arquitecto Miguel Ángel Ortiz Torres



SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación del orden del día.

TERCER PUNTO: Acto seguido análisis de de los presupuestos presentados para la ejecución de la obra Red de Drenaje Sanitario de calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona



- 1.- OBRAS PUBLICAS 389.593.19 presupuesto con el 2 al millar
- 2.- GRUPO EDIFICADOR GCR 374.593.19 presupuesto con el 2 al millar
- 3.- JORGE GUADALUPE VIRGEN SALCIDO 374.831.40 presupuesto con el 5 al millar
- 4.- CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L DE C.V 375.593.69 presupuesto con el 5 al millar.

Es por lo anteriormente referido que una vez analizado el punto anterior y tomando en consideración lo estipulado en el Título I de nominado de las Disposiciones Generales en su Capitulo UNICO en el artículo 4 de Inspección y Vigilancia en el numeral 1 que a la letra dice: "... Las secretarías y dependencias del poder ejecutivo, así como los organismos públicos descentralizados, las entidades paraestatales del Estado y los **Municipios**, en sus contratos de obra pública, incluirán una clausula conforme a la cual se aplicaran invariablemente el equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de Vigilancia, Inspección y control sobre las obras publicas y servicios, así como el 2 al millar realizadas por la administración directa." Y al hacer una minuciosa revisión de los presupuestos presentados , detectamos que el presentado por el Grupo Edificador GCR no se encuentra presupuestado con el 5 al millar a diferencia de los demás presupuestos referidos como Jorge Guadalupe Virgen Salcido y Constructora Solurg S de RL de C.V. los cuales si presentan presupuestado dicho concepto.

Es importante mencionar que del presupuesto presentado por Grupo Edificador GCR por el monto de 374.593.19 se encuentra presupuestado con el 2 al millar siendo de manera incorrecta ya que al obtener el cálculo con el 5 al millar la cantidad total sería **de 375.712.82** (Trescientos setenta y cinco mil setecientos doce pesos con ochenta y dos centavos)

CUARTO PUNTO: Acto seguido análisis de de los presupuestos presentados para la ejecución de la obra denominada Construcción de Red de Agua Potable de calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona

- 1.- OBRAS PUBLICAS 218.752.35 presupuesto con el 2 al millar
- 2.- GRUPO EDIFICADOR GCR 208.752.35 presupuesto con el 2 al millar
- 3.- JORGE GUADALUPE VIRGEN SALCIDO 211.219.59 presupuesto con el 5 al millar
- 4.- CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L DE C.V 209.026.68 presupuesto con el 5 al millar.

Es por lo anteriormente referido que una vez analizado el punto anterior y tomando en consideración de igual manera lo estipulado en el Título I de nominado de las Disposiciones Generales en su Capitulo UNICO en el artículo 4 de Inspección y Vigilancia en el numeral 1 que a la letra dice: "... Las secretarías y dependencias del poder ejecutivo, así como los organismos públicos descentralizados, las entidades paraestatales del Estado y los **Municipios**, en sus contratos de obra pública, incluirán una clausula conforme a la cual se aplicaran invariablemente el equivalente al 5 al millar sobre el importe de



cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de Vigilancia, Inspección y control sobre las obras publicas y servicios, así como el 2 al millar realizadas por la administración directa." Y al hacer una minuciosa revisión de los presupuestos presentados, detectamos que el presentado por el Grupo Edificador GCR no se encuentra presupuestado con el 5 al millar a diferencia de los demás presupuestos referidos como Jorge Guadalupe Virgen Salcido y Constructora Solurg S de RL de C.V. los cuales si presentan presupuestado dicho concepto.

Es importante mencionar que del presupuesto presentado por Grupo Edificador GCR por el monto de 208.752.35 se encuentra presupuestado con el 2 al millar siendo de manera incorrecta ya que al obtener el cálculo con el 5 al millar la cantidad total sería de **209.376.52** (Doscientos nueve mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos).

Es por lo que tomando en consideración que dichas obras fueron aprobadas por Unanimidad por el cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional en la Decima sesión Ordinaria celebrada el pasado viernes 28 de Junio del año en curso en los puntos seis y siete del Orden del Día y con el objeto **no retrasar** y aunado a ello tomando en consideración el **ahorro** para nuestro municipio, así como también consideramos que el **mejor presupuesto** para que lleve a cabo la ejecución de las obras en comento, quienes integramos el colegiado de la presente Comisión tenemos a bien **ACORDAR** que consideramos que la razón Social denominada CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L DE C.V resulta ser la mejor opción para que ejecute las obras denominadas:

PRIMERA: Red de Drenaje Sanitario de calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona por el monto de 375.593.69 (trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional).

SEGUNDA: Construcción de Red de Agua Potable de calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona por el monto de 209.026.68 (doscientos nueve mil con veintiséis pesos y sesenta y ocho centavos moneda nacional).

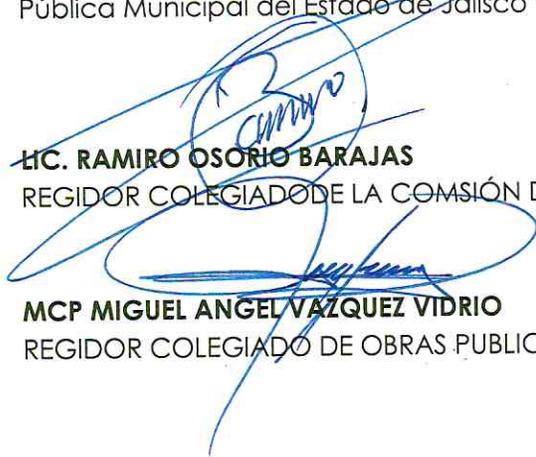
SIXTO .Asuntos Generales

SEPTIMO. Clausura de la Sesión

Por lo referido con antelación los colegiados de la presente comisión C. Licenciado Ramiro Osorio Barajas y el MCP Miguel Ángel Vázquez Vidrio procedemos a realizar la clausura de la presente sesión, declarados como válidos los puntos aquí tratados, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, de igual manera se hace constar que la presente consta de cinco fojas.



Lo anterior con base en lo previsto en el Título Segundo de los Ayuntamientos Capítulo V de las Comisiones, artículo 27 párrafo I,II, III y IV; por los artículos 10, 27, 28, 49 Título Tercero denominado de las Autoridades Municipales en relación al Capítulo II de los Regidores, artículo 50, de las Facultades; fracciones I,II,III, IV,V,VI,VII y VIII y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios.



LIC. RAMIRO OSORIO BARAJAS

REGIDOR COLEGIADO DE LA COMSIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

MCP MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VIDRIO

REGIDOR COLEGIADO DE OBRAS PUBLICAS.

*Esta hoja forma parte integrante del Acta levantada, con motivo de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Obras Publicas celebrada el 05 Agosto de 2019 en Villa Corona, Jalisco.

